

BORRADOR REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

INDICE

1. Introducción
2. Principios básicos
3. Objetivos
4. Organización
5. Participación
6. Propuestas
7. Partida presupuestaria
8. Diagnóstico del territorio
9. Formación
10. Difusión e Infraestructura
11. Modificación del Reglamento
12. Compromiso del Gobierno Municipal

1 INTRODUCCIÓN

2 PRINCIPIOS BÁSICOS ORIENTADORES DEL PROCESO

La Ciudad de Alicante presenta su Presupuesto con base en un sólido proceso participativo configurado sobre las premisas básicas que, a continuación, se relatan:

2.1 Participación abierta y universal

El proceso del Presupuesto Participativo es abierto y de carácter universal para toda la ciudadanía, con inclusión de todo colectivo social. Cada participante tiene la misma capacidad de proposición y decisión, con la consecuencia de – una persona, un voto –, conforme a lo consensuado en el presente reglamento.

2.2 Cogestión de lo público

Creación de espacios de trabajo e interacción entre la ciudadanía, el personal técnico del Ayuntamiento y los representantes del ámbito político de la ciudad. Es decir, la ciudadanía participa de forma activa, proponiendo y decidiendo, con absoluto control del proceso; el personal del Ayuntamiento supervisa que todas las propuestas se constituyan viables legal y técnicamente; y los representantes políticos adquieren el compromiso de promover y facilitar la democracia participativa, llevando a debate las propuestas resultantes y asegurar la ejecución de las decisiones finales. Consecuencia última de esta corresponsabilidad es el empoderamiento de toda persona residente en Alicante.

2.3 Control social

La ciudadanía debe disponer de las herramientas adecuadas para ejercer la fiscalización permanente de todas las fases del proceso. Primordial es la autoregulación por parte de la ciudadanía estableciendo las normas de funcionamiento de los Presupuestos Participativos, sin exclusión de las competencias legales propias del Ayuntamiento.

2.4 Deliberación y Transversalidad

Proceso participativo con capacidad de intercambiar puntos de vista y sintetizar conclusiones de equilibrio, fruto de la inteligencia colectiva.

2.5 Transparente y Vinculante

El proceso debe tener un carácter transparente, continuo, dinámico y revisable, que enlace con el siguiente proceso, además de ser plenamente vinculante en cuanto a sus decisiones y consecuente ejecución final y que garantice su continuidad en el tiempo. Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia.

3 OBJETIVOS

El Presupuesto Participativo tiene como objetivo principal la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Todo ello, en el marco de los principios señalados en el punto anterior.

De esta manera, el presupuesto general del Ayuntamiento sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignarlo. Ahora ya no lo hace solo el equipo de gobierno, sino que un porcentaje lo decide la ciudadanía con el apoyo de los técnicos municipales.

4 ORGANIZACIÓN

4.1 NIVELES TERRITORIALES.

Se actúa en dos niveles territoriales- Distrito y Ciudad -

Los Distritos: Se establecen seis zonas de participación que se corresponden con la división administrativa municipal de distritos.

La Ciudad: Se corresponde con el término municipal de la ciudad de Alicante.

4.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Los órganos de los Presupuestos Participativos son: Grupos Motores de Distrito, Comisión de Coordinación y Seguimiento, Asamblea de Distrito y Asamblea de Ciudad.

Los Grupos Motores de Distrito

En cada uno de los seis Distritos en los que se halla dividida la ciudad se constituye un Grupo Motor.

Funciones

Los grupos motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía, que:

- 1.- Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- 2.- Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- 3.- Canalizan sugerencias y necesidades.
- 4.- Preparan las Asambleas de Distrito: difunden las convocatorias a la misma en su entorno con el apoyo del Ayuntamiento, recogen y organizan las propuestas en los barrios comprendidos en su zona, proponen temas a incluir en el orden del día. Su trabajo se complementa con el del Ayuntamiento, que es responsable de difundir las convocatorias a la misma en el ámbito de toda la ciudad.

Se garantiza la publicidad necesaria en los medios de comunicación

oportunos de todo el proceso relativo a los presupuestos participativos, tanto de publicidad previa como de resultados del proceso. Para ello, las instancias municipales (Centros sociales, Distritos...), facilitarán esta labor a los grupos motores. Al mismo tiempo los grupos motores y responsables municipales tendrán los contactos necesarios con los medios para garantizar la difusión.

5. -El horario y la fecha de las asambleas serán fijados contando con la opinión de los miembros del grupo motor.

6.-Participan en la Comisión de Coordinación y Seguimiento (dos delegados por grupo motor).

7.-Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.

8.- Realizan reuniones abiertas de libre participación en las que se estudian y enumeran las necesidades prioritarias de la zona (Distrito).

Participantes

1.- Cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee puede participar en los Grupos Motores.

2.- Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

3.- Contará igualmente con un técnico coordinador/dinamizador.

Funcionamiento

1.- Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus funciones, debiendo reunirse periódicamente contando con la asistencia de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

2.- Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

3.- Para la asistencia a las reuniones los miembros del grupo motor contarán con algún medio de transporte público gratuito.

4.- La presentación de propuestas por parte de la ciudadanía se facilitará de todas las formas posibles, habilitándose el mayor número de medios para ello.

5.- Cualquier colectivo social de la ciudad, de igual forma, podrá colaborar en la promoción y recogida de propuestas ciudadanas, y la posterior presentación al grupo motor del distrito correspondiente. Dichas entidades nunca serán titulares de éstas ni de ninguna otra propuesta, siendo, por tanto, necesariamente realizadas por personas físicas.

6.- Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas serán los grupos motores de los diferentes distritos los que habiendo recogido previamente las mismas, clasifiquen y den traslado a las Asambleas de Distrito correspondientes.

Las Asambleas de Distrito

Todo Distrito constituirá una Asamblea.

Las Asambleas de Distrito son el órgano decisorio principal de los Presupuestos Participativos que interviene en todos los aspectos fundamentales del proceso.

Funciones

- 1.- Proponer, debatir, seleccionar y priorizar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, mantenimiento, programas y actividades en las áreas cuyas partidas se ponen en discusión.
- 2.- Jerarquización y atribución de peso a los listados de criterios que surgen del reglamento.
- 3.- Elección de delegadas y delegados con mandato puntual y específico para trasladar a la Asamblea de Ciudad, los criterios y las propuestas seleccionadas.
- 4.- Debate el texto del reglamento, propone enmiendas y lo ratifica.
- 5.- Conocer, evaluar y en su caso enmendar o ratificar los listados definitivos elaborados.
- 6.- Conocer, evaluar y en su caso enmendar o ratificar el trabajo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- 7.- Aprobar resoluciones relativas a los puntos anteriores.

Participantes

- 1.- Las Asambleas de Distrito constituyen la base de participación universal y directa de los Presupuestos Participativos. En ellas pueden participar todas las personas residentes en la zona. Tendrán derecho a voto los mayores de 16 años.
- 2.- Se creará un registro de asistentes a las asambleas. Dicho registro será elaborado por el Área de Participación Ciudadana a partir de los datos tomados en cada una de las Asambleas de Distrito. De este registro habrá una copia en cada Junta Municipal de Distrito en lo que respecta a sus Asambleas de Distrito correspondientes. Los datos que constarán serán al menos: nombres, apellidos, DNI o cualquier otro documento de identificación dirección, código postal, teléfono, correo electrónico. Dichos registros se mantendrán actualizados, siendo el Área de Participación Ciudadana la encargada de cotejar periódicamente dichos registros para evitar la doble participación en asambleas de distritos diferentes. Se garantizará que la acreditación personal se realice con la antelación suficiente para agilizar el proceso asambleario.
- 3.- El personal técnico municipal (personal funcionario, empleadas y empleados públicos) participan para informar y aclarar todas las dudas que pudieran surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, criterios, ejecución, etc.
- 4.- El personal funcionario y los empleados y las empleadas del Ayuntamiento podrán colaborar en los escrutinios a realizar.
- 5.- Los representantes del ámbito político y de libre designación no pueden votar ni ser electos ni electas como delegados y delegadas. Pueden participar con voz a los efectos de informar sobre propuestas, su grado de ejecución, ..., emanadas de Presupuestos Participativos, así como informar sobre el presupuesto general del Distrito y la cantidad puesta a disposición de los Presupuestos Participativos, aclarando las propuestas que van

dirigidas a otros organismos públicos.

Funcionamiento

1.- Las asambleas estarán coordinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

2.- Las decisiones y acuerdos deberán ser tomados por el sistema de votación. Las votaciones se realizarán de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible.

3.- Las decisiones de la asamblea en lo que respecta a propuestas constituyen el mandato de los delegados electos y las delegadas electas y son vinculantes para los mismos.

4.- La convocatoria de la asamblea se debe realizar por escrito con suficiente antelación antes de la fecha propuesta. En dicha convocatoria debe figurar el orden del día, fecha y hora de inicio, hora límite de inscripción, tiempo máximo de exposición para cada propuesta y número definitivo de propuestas, además de una lista con toda la documentación que se anexe y la necesidad de que los asistentes aporten para la inscripción el D.N.I. u otro documento identificativo. El orden del día será el mismo para todas las asambleas de la ciudad. Cuando, por el volumen de esta documentación, no sea posible enviarla junto con la convocatoria, se explicará en la misma el lugar donde podrá ser consultada por el ciudadano y la ciudadana. Dicha consulta será expuesta públicamente con antelación suficiente. La publicación de la convocatoria debe figurar con un mes de antelación en todas las dependencias municipales y en las Juntas Municipales de Distrito. También se difundirá a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

5.- Los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus propuestas de inversiones, hasta quince días antes de las asambleas. Con antelación suficiente, al menos 10 días, se publicarán en los tablones de anuncio de las Juntas Municipales Distrito.

6.- Procedimiento de las Asambleas:

- Presentación explicativa sobre el desarrollo de la asamblea.
- Exposición de las propuestas recogidas
- Priorización de las propuestas. Tras el debate y exposición se procederá a la elección de cinco propuestas consideradas como prioritarias en cada una de las Asambleas de Distrito. A continuación, se elaborará un documento en el que se haga constar la relación de todas las propuestas debatidas, señalando en primer lugar las cinco propuestas priorizadas, y el resto, igualmente por orden de número de votos conseguidos. Para el caso de que alguna de las cinco propuestas priorizadas deviniese inviable legal, técnica y económicamente, se sustituirá por orden de prelación del citado listado.

La Asamblea de Ciudad

Se encargará de realizar la priorización final de todas las propuestas emanadas de las Asambleas de Distrito.

Funciones

- 1.- Recoge, prioriza y equilibra las propuestas de las zonas que corresponden a partidas del Presupuesto Participativo de áreas que involucran a toda la ciudad.
- 2.- Aplica los listados de criterios establecidos en este reglamento y que han sido priorizados por las Asambleas de Distrito.
- 3.- Elabora los listados definitivos de Inversiones en las distintas áreas (distritos) cuyo presupuesto es puesto a debate.
- 4.- Entregan dichos listados a los delegados y las delegadas de las distintas áreas, una vez realizado el estudio de viabilidad legal, técnica y económica y su inclusión en el Presupuesto Municipal.
- 5.- Elaboran los listados de propuestas de Distrito que no entran a debate pero reclaman los vecinos/as en las Asambleas.
- 6.- Entregan el listado de propuestas que no entran a debate, denominadas como sugerencias a las Concejalías, Delegaciones u Organismos que competen.
- 7.- Una vez finalizada la lista ordenada de propuesta no habrá rectificación de ningún tipo sin que sean informados los delegados correspondientes para su aprobación antes de ser entregada al Ayuntamiento.

Participantes

- 1.- La Asamblea de Ciudad estará compuesta por personas elegidas en las Asambleas de Distrito (delegados/as).
- 2.- Los Delegados y la Delegadas a la Asamblea de Ciudad participan con voz y voto dentro de los límites de su mandato. Son participantes los suplentes con voz pero sin voto. Su mandato se inicia con la elección en la Asamblea de Distrito y termina con la entrega de los listados de propuestas definitivas al equipo de Gobierno.
- 3.- Miembros del equipo técnico municipal de las áreas involucradas con el fin de aclarar dudas e informar.
- 4.- Todas las reuniones de la Asamblea serán públicas y abiertas a la ciudadanía.

Funcionamiento

- 1.- La coordinación de la Asamblea de Ciudad estará a cargo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- 2.- Dicha Comisión realizará la coordinación, moderación, levantará actas, realizará el cruce de los listados de criterios que integran el mandato de los delegados.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento

Funciones

- 1.-Se encarga de coordinar, asistir y asesorar durante todas las fases del proceso participativo a todos los órganos implicados (grupos motores, asambleas de distrito, asamblea de ciudad) en el ejercicio de sus funciones.
- 2.-Realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución, y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso. Informar y someter su informe a las asambleas correspondientes que se celebren durante el ejercicio.
- 3.-Tratarán las dificultades o problemas que pudieran surgir, informarán e intercambiarán opiniones, con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre todas las partes implicadas del proceso: ciudadanía, políticos y técnicos/as municipales).
- 4.-La Comisión de Coordinación y Seguimiento se constituye al comienzo del proceso y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.
- 5.-Realiza una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas.

Participantes

Se integra por aquellas personas que cumplen funciones de Delegados/as en las Asambleas de Distrito y Ciudad, dos personas integrantes de cada Grupo Motor, y personal técnico municipal perteneciente a las diferentes Concejalías implicadas por competencia y materia.

5 PARTICIPACIÓN

La participación en el proceso de Presupuestos Participativos, por su naturaleza, está abierta a toda persona censada en la ciudad de Alicante, tanto en los órganos de trabajo como en los puramente participativos, con la única limitación de ser mayor de 16 años en el momento de su participación efectiva. La votación será de carácter universal, lo que se traduce en – una persona, un voto -.

6 PROPUESTAS

Toda persona participante podrá presentar las propuestas que considere necesarias, respetando rigurosamente con el procedimiento estipulado para todas las fases del proceso en el presente reglamento; así como, con las características de carácter general que deben cumplir, a saber:

- Propuesta considerada de competencia y titularidad municipal a ejecutar en el territorio de la ciudad de Alicante.

- Propuesta planteada de forma concreta y evaluable.
- Propuesta susceptible de ser considerada viable técnicamente.

7 PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria destinada para el año 2017 será puesta a disposición de la ciudadanía tras la aprobación de los Presupuestos de la ciudad. En cualquier caso, será un monto significativo y progresivo no inferior al cinco por ciento del apartado -Inversiones -. La asignación de dicha cantidad para su ejecución una vez concluido el proceso participativo, será dividida en seis partes iguales, coincidiendo con los seis distritos en los que se encuentra estructurada administrativamente la ciudad de Alicante.

8 DIAGNÓSTICO

Para la identificación de problemas y necesidades del municipio se realizará un diagnóstico a través de espacios de encuentro y participación (jornadas, foros) con el tejido social del municipio. Este diagnóstico se llevará a cabo cada cuatro años, al comienzo de cada legislatura, y en los años sucesivos se irá actualizando.

El objetivo es facilitar y orientar las propuestas ciudadanas dirigidas a los Presupuestos Participativos y al resto de las actuaciones municipales.

9 FORMACIÓN

La administración local facilitará y promoverá la formación continua para un mejor desarrollo del proceso participativo en presupuestos.

La capacitación específica estará dirigida, principalmente, a las personas que conforman los órganos de trabajo tales como grupos motores, comisión de coordinación y seguimiento, y tendrá como objetivo aportar herramientas metodológicas para el desempeño de sus funciones y responsabilidades. La capacitación dirigida a la población se realizará de forma continua a través de foros y asambleas.

10 DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las actividades del mismo a través de todos los medios de que disponga (mail, web, revista, notas de prensa...). Igualmente, facilitará la difusión que pueda realizar el grupo motor con sus propios medios.

Asimismo, proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los órganos de participación, proporcionando la infraestructura técnica necesaria.

11 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Este reglamento se revisará anualmente al inicio del proceso, partiendo de las evaluaciones realizadas por los distintos órganos.

12 COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El Gobierno Municipal se compromete a que las decisiones que se tomen en la Asamblea de Ciudad tendrán vinculación política y se incluirán en el presupuesto municipal anual.